MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 20274 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y GERMAN A PERDOMO SAS

Las partes intervinientes en el contrato de Interventoría No. 20274 de 2017, con base al oficio GAPIGAC- 016-2018 de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el contratista, memorando No. 8002018IE5654 de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por la supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 8002018IE5847 de fecha 14 de junio de 2018, suscrito por la Doctora DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA. - Prorrogar la vigencia y término de ejecución del contrato previstos en la cláusula quinta, en dos (2) meses, es decir hasta el 28 de septiembre de 2018, inclusive.

SEGUNDA. - Adicionar la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($47,600,000.00) Incluido IVA 19%, con lo cual el valor total del contrato No. 20274 de 2017, asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($166,600,000.00) Incluido IVA. Las sumas adicionales se pagarán en la forma y oportunidad prevista en la cláusula cuarta del contrato.

TERCERA.- Modificar la cláusula tercera del contrato No. 20274 de 2017, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por $166,600,000.00 Incluido IVA.

CUARTA. Modificar la cláusula cuarta del contrato No. 20274 de 2017, la cual quedará así: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará el valor total del contrato de la siguiente forma: PRIMER PAGO: corresponde VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con la aprobación y entrega de diseños del contratista de obra y del avance del DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA OBRA previa presentación de: a)Un Informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor del contrato, acompañado de fotografías a color que muestren el avance de los trabajos. b) Actas de avance semanal de ejecución del contrato de obra pública al cual se le hace la interventoría, aprobadas por el supervisor delegado del IGAC, se discriminarán los trabajos realizados en la respectiva semana y la consolidación mensual con sus valores. c) Acta de supervisión SOBRE RECIBO A SATISFACCIÓN avalada por el supervisor del contrato. d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago. e) Factura. SEGUNDO PAGO: VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con el avance del CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LA OBRA a la cual se le está realizando la interventoría, previa presentación de: a) Un Informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor del

MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 20274 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y GERMAN A PERDOMO SAS

contrato, acompañado de fotografías a color que muestren el avance de los trabajos. b) Actas de avance semanal de ejecución del contrato de obra pública al cual se le hace la interventoría, aprobadas por el supervisor delegado del IGAC, se discriminarán los trabajos realizados en la respectiva semana y la consolidación mensual con sus valores. c) Acta de supervisión SOBRE RECIBO A SATISFACCIÓN avalada por el supervisor del contrato. d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago. e) Factura. TERCER PAGO: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total inicial del contrato con al avance del NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LA OBRA a la cual se le está realizando la interventoría, previa presentación de: a) Un Informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor del contrato, acompañado de fotografías a color que muestren el avance de los trabajos. b) Actas de avance semanal de ejecución del contrato de obra pública al cual se le hace la interventoría, aprobadas por el supervisor delegado del IGAC, se discriminarán los trabajos realizados en la respectiva semana y la consolidación mensual con sus valores. c) Acta de supervisión SOBRE RECIBO A SATISFACCIÓN avalada por el supervisor del contrato. d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago. e) Factura. CUARTO PAGO: El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total inicial del contrato más El OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total de la adición del contrato incluido IVA del 19%, a LA ENTREGA DEL TOTAL DE LA OBRA a la cual se le está realizando la interventoría, previa presentación de: a) Un Informe mensual de interventoría aprobado por el supervisor del contrato, acompañado de fotografías a color que muestren el avance de los trabajos. b) Actas de avance semanal de ejecución del contrato de obra pública al cual se le hace la interventoría, aprobadas por el supervisor delegado del IGAC, se discriminarán los trabajos realizados en la respectiva semana y la consolidación mensual con sus valores. c) Acta de supervisión SOBRE RECIBO A SATISFACCIÓN avalada por el supervisor del contrato. d) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento del pago de la persona jurídica de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales y demás aportes parafiscales vigentes, acompañado de las planillas que reflejen el pago. e)Factura. QUINTO PAGO: VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adición del contrato, incluido IVA del 19%, a la liquidación del contrato de Obra del cual se está realizando la interventoría sin ningún tipo de pendientes, previa presentación de: 1) Acta de supervisión de cumplimiento expedida por el supervisor del

MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 20274 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y GERMAN A PERDOMO SAS

contrato designado por el Instituto. 2) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 3) Factura. 4) Informe final de interventoría aprobado por el supervisor del contrato. 5) Acta de recibo final de los trabajados ejecutados, suscrita por el interventor y el contratista debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por la entidad para dicho contratista. 6) Acta de liquidación del contrato sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos. Se entiende por "RECIBO A SATISFACCIÓN", que los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de fondos en la Tesorería del INSTITUTO.

QUINTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 40418 del 13 de junio de 2018, Posición Catálogo de Gasto C-0499-1003-2-0-2-2003, Recurso 11, Dependencia 0200 Secretaria General.

SEXTA. - Modificar la garantía única de cumplimiento No. 12-44-101162606 de fecha 29 de diciembre de 2017 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el contrato de INTERVENTORIA No. 20274 de 2017, que cubra los siguientes Riesgos: CUMPLIMIENTO: Surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y de cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá AL CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al contrato garantizado y seis meses más. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales cubrirá AL CONTRATANTE de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el CONTRATISTA garantizando

MODIFICACIÓN No. 2 DE TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 20274 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y GERMAN A PERDOMO SAS

derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA y deberá ser por el termino de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la legalización del contrato. CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, a partir del acta de recibo de la obra pública por el interventor y cinco años más.

SÉPTIMA. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

OCTAVA. -Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

NOVENA. - La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes, 2. Registro presupuestal, 3. Aprobación de la póliza. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de junio de 2018.

EL INSTITUTO

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Luz Andrea Bermeo Montealegre
Revisó: Dennis Adriana Torres Losada

EL CONTRATISTA

GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
C.C.No. 80.418.195 de Bogotá D.C.
Representante legal
GERMÁN A PERDOMO S.A.S.
NIT 900.752.141-1
Fecha: